

ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL CABALO GALEGO DE MONTE

COURSES OF ACTION FOR THE CONSERVATION OF THE GALICIAN MOUNTAIN HORSE

Pose, H.1, G. Rivero¹, A. Fernández², J.L. Viana², G. Santamarina³ y M. Fernández¹

¹Subdirección General de Sanidad y Producción Animal. Consellería de Agricultura, Gandería e Política Agroalimentaria. Xunta de Galicia. San Caetano, s/n. 15771 Santiago de Compostela. A Coruña. España. E-mail: produccion.animal.agri@xunta.es

²Xenética Fontao, S.A. Fontao. Esperante. Lugo. España.

³Facultad de Veterinaria de Lugo (USC). Campus Universitario s/n. 27002 Lugo. España.

PALABRAS CLAVE ADICIONALES

Caballo. Cabalo Galego de Monte. Razas equinas autóctonas. Razas autóctonas.

ADDITIONAL KEYWORDS

Horse. The Galician Mountain Horse. Equine native breeds. Native breeds.

RESUMEN

El Cabalo Galego de Monte es la única raza equina autóctona de la Comunidad Autónoma de Galicia, estando hoy en día catalogada en peligro de extinción o de protección especial en el Real Decreto 1682/1997 por el que se actualiza el Catálogo oficial de razas de ganado de España.

La Administración Autonómica, a través de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, siendo consciente de la regresión censal y genética que estaba sufriendo la raza, puso ya en marcha en el año 1993 un plan de conservación, fomento y mejora del Cabalo Galego de Monte, lo que supuso el punto de partida oficial para la conservación de nuestro caballo autóctono, aunque el verdadero punto de partida se inició en 1996 con la puesta en marcha de un registro provisional de caballos de la raza a raíz de la necesidad derivada de la tramitación de la ayuda contemplada en el Reglamento 2078/92/CEE.

El objetivo de la presente publicación es la exposición histórica de los sucesos y actuaciones relevantes que componen el proceso de recuperación y conservación del Cabalo Galego de Monte, así como el análisis de la influencia que han supuesto la concesión de ayudas económicas y otras acciones, para incentivar a los ganaderos en la cría de esta raza equina.

SUMMARY

The Galician Mountain Horse, the only indigenous equine breed in the autonomous region of Galicia, is currently included in the list of endangered species meriting special protection in Spanish legislation: R.D. 1682/1997. This same legislation brings the Official catalogue of livestock breeds in Spain up to date.

In 1993, the autonomous Government of Galicia, aware of the numerical and genetic decline

that this breed was suffering, officially put the plan of conservation, promotion and improvement of the Galician Mountain Horse into action. Nonetheless, the real point of departure came about in 1996 when the processing of the economic aid created by Regulation 2078/92/CEE called for the commencement of the provisional registry of the Galician Mountain Horse, in which 190 animals are registered to date.

The present study seeks to present a historical overview of the events and relevant steps that made up the process of the recuperation and conservation of the Galician Mountain Horse, as well as to analyze the influence that economic aids and other measures have had as incentives for the breeding of this equine breed by farmers.

INTRODUCCIÓN

Desde hace más de cuatro mil años los caballos recorren las sierras gallegas. Los orígenes del Cabalo Galego de Monte se remontan a la prehistoria y las primeras evidencias de su presencia en Galicia aún se conservan en los petroglifos de Campolameiro en la Sierra del Grove, que datan de la Edad de Bronce.

La distribución del Cabalo Galego de Monte es en todo el territorio gallego, centrándose más la población en las provincias de Pontevedra (A Grova, Morgadáns, Sabucedo...) y Lugo (Xistral, Tremoal, Cordal de Neda, Toxosos, Os Buios, A Gañidoira, Cova da Serpe...). Tradicionalmente se ha explotado siempre en régimen de libertad en los montes gallegos, orientado hacia una escasa producción cárnica y hacia la obtención de ejemplares para montura y trabajo.

En las últimas décadas, cuando ya se han dejado de obtener ejemplares de montura y trabajo, debido a la mecani-

zación agrícola y a la aparición de medios de transporte más eficaces y cómodos, el Cabalo Galego de Monte está sufriendo un enorme retroceso genético, respecto a su pureza racial, y censal. Este problema se acentuó en la medida que los ganaderos han introducido en los montes gallegos sementales de otras razas cárnicas de mayor porte para así obtener productos con mayores aptitudes para la producción carnífera, dando como consecuencia una población tan abundante como mestiza.

El Cabalo Galego de Monte es la única raza equina autóctona en peligro de extinción de la comunidad autónoma de Galicia (Real Decreto 1682/1997 de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo oficial de razas de ganado de España).

La presente publicación se centra en el relato histórico de aquellos sucesos y actuaciones llevadas a cabo, en la última década, por la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Agricultura, Gandería e Política Agroalimentaria, para la recuperación y conservación del Cabalo Galego de Monte, así como en el análisis de la influencia que han podido tener determinadas acciones en el éxito de su recuperación, como puede ser la concesión de ayudas a los ganaderos que desean conservar y reproducir sus animales en pureza racial, la publicación de la reglamentación específica del libro genealógico, etc.

MATERIAL Y MÉTODOS

Toda la información contenida en la presente publicación ha sido recopilada a partir de los archivos y registros existentes en la oficina del libro genealógi-

co del Cabalo Galego de Monte, en la Subdirección general de sanidad y producción animal de la Consellería de Agricultura, Gandería e Política Agroalimentaria de la Xunta de Galicia: cartas, informes, proyectos, legislación, etc.

Para poder comprender el estado actual del proceso de recuperación y conservación del Cabalo Galego de Monte, es preciso analizar las situaciones vividas aproximadamente en el último decenio, haciendo especial hincapié en los acontecimientos que más trascendencia han tenido. La trayectoria de recuperación y conservación de la raza Pony Gallego, hoy oficialmente reconocida como *Cabalo Galego do Monte*, se puede clasificar en tres etapas, poniendo como puntos divisorios los siguientes sucesos claves:

— Entrada en vigor del Reglamento 2078/92/CEE.

— Entrada en vigor de la Orden de la Consellería de Agricultura, Gandería e Política Agroalimentaria, del 23 de septiembre de 1998, que establece el estándar racial y la reglamentación específica del libro de registro genealógico.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. ETAPA PREVIA A LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO 2078/92/CEE

En la década de los 80 y comienzos de los 90, organizaciones internacionales como la FAO, UNEP, ONU y UE (entonces CEE), comenzaron a incluir en sus programas operativos y de cooperación internacional, mensajes-recomendaciones para promover la protec-

ción, valoración y conservación de las razas de animales domésticos en peligro de extinción.

Poco a poco en Galicia se va tomando conciencia de la triste realidad sobre el profundo retroceso genético que estaba sufriendo el Cabalo Galego de Monte; así, en sectores como la universidad se comenzó a analizar la realidad del estado de la raza en cuanto al censo, características étnicas, área geográfica de dispersión, poblaciones, etc.

En 1992, en el marco de la reforma de la PAC, la UE da un paso más con la publicación del Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo, del 30 de junio, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. En su artículo 2, punto 1, apartado d), incluye como actividad beneficiaria de las ayudas la crianza y mantenimiento de animales de razas locales en peligro de extinción.

Como resultado de este Reglamento, la Comisión de las Comunidades Europeas le encargó al CEREOPA (Centro de Estudios y de Investigación sobre la Economía y la Organización de las Producciones Animales) la realización de un inventario de las razas autóctonas de los países comunitarios amenazadas de extinción, y un estudio de cuáles eran o podrían considerarse como tales, encaminado a definir los requisitos necesarios para la aplicación efectiva del Reglamento 2078/92/CEE.

En Galicia el Cabalo Galego de Monte comenzó a tomar protagonismo, tanto en la sociedad en general como en la administración pública, como raza autóctona que había que re-

cuperar y tratar de conservar. Así, el 17 de diciembre de 1992, se firmó el acta fundacional por la que surgió la asociación de criadores de ponis de Galicia.

La Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, sensibilizada con la política de protección de las razas locales en peligro de extinción emprendida por organizaciones supranacionales, diseñó en 1993 el plan de conservación, fomento y mejora del Cabalo Galego de Monte. La estrategia de actuaciones de este plan estaba sustentada en la asociación de criadores de ponis de Galicia que se creó a tal fin en diciembre de 1992. Este plan permitió la realización de algunas actividades relacionadas con la desparasitación de los animales e inicio de algún censo pero no tuvo continuidad, posiblemente y en gran parte debido a la desconfianza de los ganaderos porque les parecían intentos de control de las cabezas de animales que poseían, identificando erróneamente este control con el ejercido por la administración tributaria, además, los ganaderos no querían identificar los animales para evitar responsabilidades civiles como accidentes en carreteras por culpa de los animales en libertad, destrucción de cosechas por falta de alimento en los montes en épocas de penuria, etc.

En 1994 se publicó, con los datos aportados por el CEREOPA, el inventario comunitario de las razas equinas en peligro de extinción, entre las que se encuentra nuestra raza equina, el Cabalo Galego de Monte, también conocido como Faca Galizana.

2. ETAPA DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO 2078/92/CEE HASTA LA PUBLICACIÓN DEL ESTÁNDAR RACIAL Y DE LA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL LIBRO DE REGISTRO GENEALÓGICO

El Reglamento 2078/92/CEE fue traspuesto al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 51/1995, de 20 de enero, y se aplicó por primera vez en Galicia en 1996, *Orden del 4 de agosto de 1996 por la que se establecen, para la Comunidad Autónoma de Galicia, determinadas medidas para el fomento de métodos de producción agrícola y ganadera compatibles con la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. Capítulo V, Fomento de razas autóctonas en peligro de extinción*. Esta línea de ayudas se mantendrá en los próximos años.

La aplicación del Reglamento 2078/92/CEE es el punto clave para el inicio serio de la recuperación de la raza Cabalo Galego de Monte, las razones básicas aparentan ser sencillas, sin embargo tienen un trasfondo socioeconómico complicado:

1. Cuando en 1996 se publicó la Orden del 4 de agosto, donde se contemplaba el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, y se le explicó a los ganaderos la posibilidad de percibir una ayuda de 10000 pta por cada caballo conservado en pureza, se mostraron extremadamente reticentes; lo demuestra el censo de tan sólo cinco ejemplares registrados en 1996. Su desconfianza en cualquier plan de recuperación y mejora de la raza que se les plantease venía precedida y motivada por los factores comentados anterior-

mente, puesto que los proyectos que se intentaron poner en marcha con anterioridad fracasaron, es decir, no hubo continuidad de acciones.

2. El Cabalo Galego de Monte no se caracteriza precisamente por su aptitud cárnica, es por este motivo por lo que, en general y sobre todo en la zona norte de Galicia, recurrieran al cruce con caballos de peso medio para sacar productos más orientados hacia la producción cárnica. Debido a esto, a los ganaderos no les era rentable mantener ejemplares puros. La diferencia de precio para carne entre un potro cruzado al destete y uno puro a la misma edad, mantenidos en régimen de libertad, puede rondar entre las 10000 y las 15000 pesetas, lo que pone de manifiesto la tendencia de los ganaderos hacia los cruces. Posiblemente los intentos de comenzar la preservación de la raza, engendrados con anterioridad, fracasaron por la falta de incentivo económico para compensar la pérdida de renta por la cría de estos productos. Es por esto por lo que la aplicación del Reglamento 2078/92/CEE le dio el impulso definitivo a la recuperación de la raza.

En 1997 el Servicio técnico de producción animal diseñó un plan de actuaciones viables para:

1. Vertebrar y publicar el libro de registro genealógico del Cabalo Galego de Monte.

2. Definir el prototipo racial.

3. Seleccionar y continuar la escasa inscripción de ejemplares iniciada en el 1996.

4. Diseñar el formato y tipo de documentos precisos para el plan de trabajo propuesto, sistemas de identificación animal, etc.

Así, a principios de 1997 se celebraron reuniones y conversaciones con distintas asociaciones, entidades y personas relacionadas con el sector ecuestre y con propietarios de caballos explotados en régimen de libertad de toda Galicia. Con estas reuniones y entrevistas, se consiguió dar a conocer el plan de actuaciones a realizar y, en gran medida, estudiar y conjugar los intereses de todo tipo que pudieran existir.

La aplicación del Reglamento 2078/92/CEE, impulsó de nuevo, por otra parte, el asociacionismo de los ganaderos, factor clave también para la recuperación de la raza. Así, el 18 de enero de 1997 se firmó el acta fundacional de la Asociación de propietarios y criadores de Galicia del Cabalo Galego de Monte, que en este momento es la asociación que realmente está a potenciar, por iniciativa propia, la recuperación de la raza, lo que se demuestra en el incremento de los animales registrados, siendo sesenta y cuatro ejemplares los censados en 1997.

Como resultado de las actuaciones desarrolladas a principios de 1997 por la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, se consiguió definir un prototipo racial del Cabalo Galego de Monte, aprobado por el sector y pendiente de publicar, además se elaboraron todos los documentos necesarios para el correcto funcionamiento del registro provisional iniciado en 1996 y se diseñó un plan de actuaciones a desarrollar en el año 1997 y 1998 en los curros de Mougás, Oia, Torroña y Sabucedo con la aceptación, colaboración e interés de sus asociaciones.

3. ETAPA POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL LIBRO DE REGISTRO GENEALÓGICO Y DEL ESTÁNDAR RACIAL

Por Orden de la Consellería de Agricultura, Gandería e Política Agroalimentaria, del 23 de septiembre de 1998 se aprueba la reglamentación específica del libro genealógico de la raza equina Cabalo Galego de Monte, así como su prototipo racial. Todos los ejemplares que hasta el momento estaban inscritos en el registro provisional iniciado en 1996, pasaron a constituir el registro fundacional del libro genealógico.

La Consellería de Agricultura, Gandería e Política Agroalimentaria a través de la Dirección General de Producción Agropecuaria es el órgano competente para la llevanza del libro genealógico de la raza equina Cabalo Galego de Monte, no obstante, cuando la asociación de criadores de caballos de la mencionada raza, con reconocimiento oficial, reúna el número de reproductores necesarios y las condiciones de infraestructura para la correcta gestión del libro genealógico, la Dirección General de Producción Agropecuaria encomendará a dicha asociación la llevanza del mismo. En todo caso, la inspección e intervención del libro genealógico será competencia de la Dirección General de Producción Agropecuaria.

Si la concesión de ayudas económicas para la recuperación y conservación de las razas autóctonas en peligro de extinción supuso para el Cabalo Galego de Monte la fijación del punto de inicio de su recuperación, la publicación de su prototipo racial y de la reglamentación específica de su libro genealógico supuso su consolidación, además de dinami-

zar las actividades propias de la localización de ejemplares, revisión e identificación de los mismos.

En el último trimestre de 1998 se firma el primer convenio de colaboración entre la Consellería de Agricultura, Gandería e Política Agroalimentaria y la asociación de propietarios y criadores de Galicia del Cabalo Galego de Monte, con los objetivos de crear y mantener en óptimas condiciones sanitarias, un rebaño en pureza, constituido por animales inscritos en el libro genealógico de la raza, de al menos veinte cabezas, así como emprender una campaña de difusión y promoción de la raza, mediante la publicación de folletos informativos y la asistencia a distintas ferias y muestras de ganado caballar en toda España. A raíz de este convenio, a finales de 1998, la citada asociación ya tenía cerrada una finca en la carretera Oia-Baiona en Mougás s/n, donde mantiene un núcleo de 20 animales inscritos en el libro genealógico.

En el año 1999 el número de solicitudes de ingreso de ejemplares recibidas en la oficina del libro genealógico del Cabalo Galego de Monte, superó con creces todas las expectativas pues han sido en total 46 solicitudes, lo que se traduce en un total de 472 animales a revisar. Este incremento de solicitudes es, sin duda, indicativo del interés de los ganaderos en la participación en el programa de recuperación de la raza y demuestra además su confianza en las actividades que actualmente desarrollan.

Entre las actividades desarrolladas en 1999 por la Consellería de Agricultura, Gandería e Política Agroalimentaria, de cara a la conservación del Cabalo Galego de Monte, están:

— La realización de cursos para la formación del personal que integre las comisiones de valoración y calificación de ejemplares de la raza.

— La instauración de un triple sistema de identificación de los individuos seleccionados. Convencionalmente se venía haciendo mediante la reseña del animal pero debido a la dificultad de manejo de los ejemplares en estado de libertad en los montes gallegos se ha optado por la identificación, como complemento a la reseña del individuo, con un sistema que permita la identificación visual rápida como es el marcaje *a frigori* y al mismo tiempo un sistema de identificación fiable como es la identificación con un *chip* electrónico. Actualmente todos los animales que se inscriben en el registro fundacional están siendo identificados *a frigori* en la región izquierda del dorso y con *chip* electrónico en la región del tercio proximal izquierdo de las tablas del cuello, aproximadamente caudal a la apófisis transversa de atlas. Por otra parte a todos los ejemplares inscritos en 1999 se les ha extraído sangre para su análisis genético.

— El otorgamiento a la asociación de propietarios y criadores de Galicia del Cabalo Galego de Monte, el reconocimiento oficial como asociación colaboradora en la recuperación y fomento de la raza equina Cabalo Galego de Monte, a efectos de lo contemplado en el RD 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción y la Orden ministerial del 27 de julio de 1999 sobre ayudas para el fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, solicitado por dicha

asociación a la Dirección General de Producción Agropecuaria.

— La firma de un nuevo convenio con la asociación de propietarios y criadores del Cabalo Galego de Monte, con los objetivos de implementar el rebaño constituido en 1998 con más ejemplares, hasta el número de 40 cabezas, y continuar con la campaña de divulgación y conocimiento de la raza iniciada en 1998.

— La edición del pasaporte para el Cabalo Galego de Monte, como documento identificativo y genealógico, a raíz de la entrada en vigor en todo el ámbito de la Comunidad Europea, la Decisión de la Comisión de 20 de octubre de 1993 por la que se establece el documento de identificación que tendrá que acompañar a los équidos registrados.

Mil novecientos noventa y nueve ha sido el año en que más ejemplares se han inscrito. El censo actual es de 190 ejemplares inscritos en los distintos registros del libro genealógico de la raza, mientras que en 1998 el número total de animales inscritos era de 104 cabezas. Este incremento en el censo corrobora que cada vez son más los ganaderos interesados y con afán de implicarse en la recuperación y en la conservación de una raza autóctona apreciada por sus características de rusticidad y resistencia; demuestra además el esfuerzo que ha realizado y está realizando la administración autonómica en la recuperación de nuestra raza equina autóctona.

Para el año dos mil se proyecta, entre otras actuaciones, el desarrollo de un curso para adquirir el título de juez de valoración y calificación del Cabalo Galego de Monte, la elaboración de un programa informático para agilizar y

fidelizar el funcionamiento del libro genealógico, expedir el pasaporte, identificar *a frigori* y electrónicamente,

así como realizar el análisis genético al 100 p.100 de los ejemplares inscritos.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos existentes en los archivos de la Subdirección General de Sanidad y Producción Animal de la Consellería de Agricultura, Gandería e Política Agroalimentaria de la Xunta de Galicia.

Iglesia, J. 1971. Los caballos gallegos explotados en régimen de libertad o caballos salvajes de

Galicia. Tesis doctoral. Madrid.

Plan de conservación, fomento y mejora del Cabalo Galego de Monte. 1993 Xunta de Galicia.

Sánchez, I., A. Iglesias y A. Fernández. 1996. Cabalo Galego de Monte. *FAO Animal Production and Health*, 19:51-63.